



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
OFICINA COORDINADORA GENERAL DE PROYECTOS DEL FIDEICOMISO RD VIAL

ACTA DE APROBACIÓN DE PROCESO Y DESIGNACIÓN DE PERITOS No. FRDV-ADP-004-2021, RELATIVA AL PROCESO PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHOS PARA LAS ESTACIONES DE PEAJES”, EMITIDA POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL FIDEICOMISO RD VIAL.

En uno de los salones de reuniones del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la avenida Héctor Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche la Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde operan las oficinas del Comité de Compras y Contrataciones del **FIDEICOMISO RD VIAL**, siendo las diez horas de la mañana (10:00 A.M.), del martes quince (15) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), se reunieron los miembros del **Comité de Compras y Contrataciones del FIDEICOMISO RD VIAL**, debidamente constituido por: **Ing. Deligne Ascención Burgos**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, debidamente representado por el **Ing. Ing. Nelson Maloney**, Presidente designado del Comité; **Licdo. Pablo González Suberví**, Director Administrativo y Financiero, Miembro; **Licdo. José Madé Aquino**, Director General de Planificación y Desarrollo, Miembro; **Licdo. Domingo Santana Castillo**, Director General Jurídico, Miembro; y **Licda. Lérica Concepción Tobal Lebrón**, Responsable Acceso a la Información, Miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el Presidente del Comité y que al estar todos los miembros presentes se renuncia a cualquier plazo contenido en la convocatoria.

Antes de dar inicio a la reunión, el Director General Jurídico y Asesor del Comité, el **Licdo. Domingo Santana Castillo**, verificó que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

El Presidente designado del Comité, **Ing. Nelson Maloney**, tomó la palabra comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

PRIMERO: APROBAR, los documentos relativos al proceso para la “**Contratación de servicio de impermeabilización de techos para las estaciones de peajes**”, siendo estos los que se describen a continuación, a saber:



Acto Administrativo No. FRDV-ADP- 004-2021

1 de 8

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
OFICINA COORDINADORA GENERAL DE PROYECTOS DEL FIDEICOMISO RD VIAL

- El Requerimiento No. 003-DIM-RDVIAL-2021, d/f 18 enero de 2021, recibido por la Unidad de Compras y Contrataciones del FIDEICOMISO RD VIAL, en fecha diez (10) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), suscrito por el señor **Hipólito Beltré**, Director de Inspección y Mantenimiento Vial del FIDEICOMISO RD VIAL, a través del cual hace la solicitud de impermeabilización de techos para las estaciones de peajes.
- El Requerimiento No. 005-DIM-RDVIAL-2021, d/f 18 enero de 2021, dirigido a la Unidad de Compras y Contrataciones del FIDEICOMISO RD VIAL, suscrito por el señor **Hipólito Beltré**, Director de Inspección y Mantenimiento Vial del FIDEICOMISO RD VIAL, contenido de la motivación de la necesidad de impermeabilizante en las estaciones de peajes.
- El Oficio No. UOCCFRDV/00032-2021, d/f 11 de marzo de 2021, recibido en la Dirección Administrativa y Financiera del FIDEICOMISO RD VIAL, en fecha quince (15) de marzo del año dos mil veintiuno (2021), suscrito por la **Lic. Carina Cedano**, Directora de Compras y Contrataciones del FIDEICOMISO RD VIAL, a través del cual se solicita la reservación de fondos para la **“Contratación de servicio de impermeabilización de techos para las estaciones de peajes”**.
- La Certificación de Existencia de Fondos No. 00015, d/f 15 de marzo de 2021, por un monto de *Dos Millones Veintiocho Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$2,028,000.00)*, emitida por el Director Administrativo Financiero del FIDEICOMISO RD VIAL.
- Borrador del Pliego de Condiciones Especificas para la **“Contratación de servicio de impermeabilización de techos para las estaciones de peajes”**.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

SEGUNDO: DESIGNAR los peritos que tendrán a su cargo la evaluación del presente proceso.

Acto seguido, el Presidente del Comité, manifestó que los requerimientos con los detalles necesarios para la **Contratación de servicio de impermeabilización de techos para las estaciones de peajes** fue realizado por el señor **Hipólito Beltré**,



Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD VIAL

Director de Inspección y Mantenimiento Vial del FIDEICOMISO RD VIAL, manifestando que la referida compra por el monto estimado y los bienes a adquirirse, correspondía realizarse conforme al procedimiento de Comparación de Precios, establecido en el artículo 7, de la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil doce (2012), que modifica la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006).

Acto seguido se puso a disposición de los miembros del Comité el expediente contentivo de las documentaciones indicadas en la agenda del presente documento, a los fines de verificar cada uno de los mismos.

I) SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, se establece que:

“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo:

- 1) *La convocatoria y determinación del procedimiento de selección;*
- 2) *La aprobación de los pliegos de condiciones (...).”*

CONSIDERANDO: Que según el artículo 17 y su párrafo I de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes (...) 1) La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar.”*

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 16, numeral 4, de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares,*



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
OFICINA COORDINADORA GENERAL DE PROYECTOS DEL FIDEICOMISO RD VIAL

adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores”.

CONSIDERANDO: Que conforme las disposiciones del artículo 47 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de comparación de precios, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante”.*

CONSIDERANDO: Que en ese orden el párrafo I del artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas.”*

II) APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ESPECÍFICAS:

CONSIDERANDO: Que el artículo 20 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, dispone: *“El pliego de condiciones proporcionará toda la información necesaria relacionada con el objeto y el proceso de la contratación, para que el interesado pueda preparar su propuesta”.*

CONSIDERANDO: Que, en atención a lo anterior, el artículo 82 y párrafo II del Reglamento de Aplicación No. 543-12, indica que:

“La Dirección General de Contrataciones Públicas, Órgano Rector del Sistema, elaborará y aprobará los modelos estándar de Pliegos de Condiciones de bienes, servicios, servicios de consultorías y obras, así como también los formularios tipo y complementario que sustenta el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones”.

Párrafo II: *“Los documentos estándar que emita la Dirección General de Contrataciones Públicas para los procedimientos de compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones son de uso obligatorio para las entidades contratantes sujetas a la Ley No. 340-06 y el presente Reglamento”.*





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
OFICINA COORDINADORA GENERAL DE PROYECTOS DEL FIDEICOMISO RD VIAL

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo al Manual de Procedimientos de Comparación de Precios, en su numeral 02.05: *“El Comité de Compras y Contrataciones mediante acto administrativo, aprueba las Especificaciones Técnicas (...) cronograma de actividades y ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la elaboración de la convocatoria y las invitaciones a los fines de que la remita a la Máxima Autoridad Ejecutiva para fines de firma”.*

III) DESIGNACIÓN DE PERITOS:

CONSIDERANDO: Que conforme se expresa en el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejaran constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación”.*

CONSIDERANDO: Que, en virtud de lo anterior, y tomando en consideración que los peritos son funcionarios expertos en la materia del proceso llevado a cabo, ya sea de la entidad contratante, de otra entidad pública o contratados para el efecto colaborarán asesorando, analizando y evaluando propuestas, confeccionando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones.

CONSIDERANDO: Que fue ponderado por el Comité de Compras y Contrataciones del FIDEICOMISO RD VIAL, la designación como peritos actuantes en el presente procedimiento de Comparación de Precios, a los siguientes funcionarios de acuerdo a la especialidad y conocimientos en la materia que les ocupa, a saber: **Kevin Taveras**, Encargado de Mantenimiento de la Dirección de Inspección y Mantenimiento Vial; **Ernesto Peña**, Encargado de Formación Operativa de la Dirección de Operaciones; **Rafael González Rosario**, Analista Financiero de la Dirección de Fiscalización y Auditoría Interna; **Nicaurys Medina**, Analista Financiero de la Dirección Administrativa y Financiera; **Abraham de la Cruz**, Abogado de la Dirección Jurídica.



**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
OFICINA COORDINADORA GENERAL DE PROYECTOS DEL FIDEICOMISO RD VIAL**

CONSIDERANDO: Que el FIDEICOMISO RD VIAL debe garantizar que las compras que realice la institución sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

VISTO: El Oficio No. 003-DIM-RDVIAL-2021, d/f 18 enero 2021, suscrito por el señor **Hipólito Beltré**, Director de Inspección y Mantenimiento Vial del FIDEICOMISO RD VIAL, contentivo de solicitud de impermeabilización de techos para las estaciones de peajes.

VISTO: El Oficio No. 005-DIM-RDVIAL-2021, d/f 18 enero 2021, suscrito por el señor **Hipólito Beltré**, Director de Inspección y Mantenimiento Vial del FIDEICOMISO RD VIAL, contentivo de motivación de la necesidad de impermeabilizante en las estaciones de peajes.

VISTO: El Oficio No. UOCCFRDV/00032-2021, d/f 11 de marzo de 2021, recibido en la Dirección Administrativa y Financiera del FIDEICOMISO RD VIAL, en fecha quince (15) de marzo del año dos mil veintiuno (2021), suscrito por la **Lic. Carina Cedano**, Directora de Compras y Contrataciones del FIDEICOMISO RD VIAL, contentiva de solicitud de reservación de fondos.

VISTA: La Certificación de Existencia de Fondos, emitida bajo el No. de Expediente 00015, por el Director Administrativo Financiero del FIDEICOMISO RD VIAL, d/f 15 de marzo 2021, por un monto de *Dos Millones Veintiocho Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$2,028,000.00)*.

VISTA: La Resolución No. PNP-01/2021, de la Dirección General de Compras y Contrataciones, de fecha cinco (05) de enero de dos mil veintiuno (2021), que fija los umbrales para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en las contrataciones de bienes, servicios y obras durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veintiuno (2021).

VISTA: La Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y su modificatoria Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006).





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
OFICINA COORDINADORA GENERAL DE PROYECTOS DEL FIDEICOMISO RD VIAL

VISTO: El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Manual de Procedimientos por Comparación de Precios, elaborado y actualizado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

El Comité de Compras y Contrataciones del FIDEICOMISO RD VIAL, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), como Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, el pliego de condiciones específicas del proceso de compra para la "**Contratación de servicio de impermeabilización de techos para las estaciones de peajes**", el cual debe ser llevado como comparación de precios, conforme a la normativa legal vigente.

SEGUNDO: DESIGNAR como al efecto **DESIGNA**, a los señores: **Kevin Taveras**, Encargado de Mantenimiento de la Dirección de Inspección y Mantenimiento Vial; **Ernesto Peña**, Encargado de Formación Operativa de la Dirección de Operaciones; **Rafael González Rosario**, Analista Financiero de la Dirección de Fiscalización y Auditoría Interna; **Nicaury Medina**, Analista Financiero de la Dirección Administrativa y Financiera; **Abraham de la Cruz**, Abogado de la Dirección Jurídica, para que funjan como peritos del procedimiento de referencia descrito en el artículo anterior.

TERCERO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del FIDEICOMISO RD VIAL, a continuar con la instrucción del procedimiento de Comparación de Precios conforme la normativa y el Manual de Procedimientos elaborado por el Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

CUARTO: ORDENA PUBLICAR, el presente acto administrativo en los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones www.mopc.gob.do (pestaña RD Vial) y el Órgano Rector www.comprasdominicana.gob.do, en virtud de las



Acto Administrativo No. FRDV-ADP- 004-2021

7 de 8

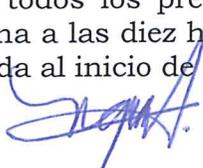


Gobierno de la
República Dominicana

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD VIAL

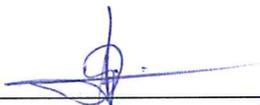
disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones, y el Reglamento de aplicación No. 543-12.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a las diez horas y treinta minutos de la mañana (10:30 A.M.) de la fecha indicada al inicio de la presente acta.



Ing. Nelson Maloney

Asesor del Ministro
Presidente designado del Comité



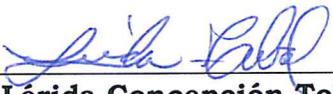
Licdo. Domingo Santana Castillo

Director General Legal
Asesor Legal y Miembro



Licdo. Pablo González Subervi

Director Administrativo y Financiero
Miembro



Licda. Lérida Concepción Tobal Lebrón

Directora de la OAI
Miembro



Licdo. José Madé Aquino

Director Gral. Planificación y
Desarrollo
Miembro

